

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/321 DE LA COMISIÓN**de 18 de febrero de 2019****relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada, y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2017/1232**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 57, apartado 4, y su artículo 58, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de garantizar una aplicación uniforme de la nomenclatura combinada anexa al Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo ⁽²⁾, es necesario adoptar disposiciones sobre la clasificación de determinadas mercancías.
- (2) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1232 de la Comisión ⁽³⁾, un artículo de fundición de grafito esferoidal (hierro dúctil, EN-GJS-500-7) se clasificó en el código NC 7325 99 10 como las demás manufacturas de fundición maleable.
- (3) La clasificación en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1232 se basaba en las notas explicativas de la nomenclatura combinada del código NC 7307 19 10 que definen la fundición maleable y, de conformidad con dichas notas, el término «fundición maleable» incluye la fundición de grafito esferoidal.
- (4) En los asuntos acumulados C-397/17 y C-398/17, Profit Europe ⁽⁴⁾, el Tribunal de Justicia sentenció que los accesorios de tubería de fundición de grafito esferoidal deben clasificarse en la subpartida 7307 19 90.
- (5) El Tribunal de Justicia basó su resolución en la constatación de que la fundición de grafito esferoidal y la fundición maleable difieren en cuanto a su composición y a su método de producción y de que, aun si la fundición de grafito esferoidal tiene características similares a las de la fundición maleable (EN-GJM), constituye una categoría independiente en la clasificación de fundición (EN-GJS).
- (6) El Tribunal de Justicia llegó a la conclusión de que, a este respecto, las notas explicativas, en la medida en que afirman que «el término “fundición maleable” abarca la fundición de grafito esferoidal», tienen el efecto de ampliar el concepto de «fundición maleable» a otra categoría de fundición y no deben, pues, tenerse en cuenta.
- (7) La sentencia del Tribunal de Justicia es aplicable por analogía al producto contemplado en el Reglamento (UE) 2017/1232, ya que este producto corresponde a la norma EN-GJS-500-7 y su clasificación como un artículo de fundición maleable se basó en el texto de las notas explicativas de la nomenclatura combinada del código NC 7307 19 10 que, según el Tribunal de Justicia, modifican el ámbito de aplicación de la subpartida 7307 19 10 de la NC.
- (8) La clasificación del artículo contemplado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1232 no se ajusta, por lo tanto, al fallo del Tribunal de Justicia en su sentencia en los asuntos acumulados C-397/17 y C-398/17.
- (9) El Reglamento de Ejecución (CE) 2017/1232 debe, pues, ser derogado y sustituido.
- (10) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Código Aduanero.

⁽¹⁾ DO L 269 de 10.10.2013, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1232 de la Comisión, de 3 de julio de 2017, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada (DO L 177 de 8.7.2017, p. 23).

⁽⁴⁾ Sentencia de 12 de julio de 2018, Profit Europe, C-397/17 y C 398/17, EU:C:2018:564.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las mercancías que se describen en la columna 1 del cuadro del anexo se clasificarán dentro de la nomenclatura combinada en el código NC que se indica en la columna 2.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1232.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 2019.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Stephen QUEST
Director General*

Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera

ANEXO

Descripción de la mercancía	Clasificación (Código NC)	Motivación
(1)	(2)	(3)
<p>Artículo circular con un diámetro aproximado de 500 mm y un peso aproximado de 23 kg. Está compuesto de fundición de grafito esferoidal (hierro dúctil, EN-GJS-500-7). El artículo lleva una capa de pintura de betún negro para protegerlo contra la corrosión.</p> <p>El artículo está certificado de conformidad con la norma EN 124 (dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos) y se utiliza como cubierta de alcantarillado (por ejemplo, para colectores de aguas pluviales).</p> <p>Véase la imagen ⁽¹⁾</p>	7325 99 90	<p>La clasificación está determinada por las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, así como por el texto de los códigos NC 7325, 7325 99 y 7325 99 90.</p> <p>Se excluye la clasificación del artículo en el código NC 7325 10 00 como las demás manufacturas moldeadas de fundición no maleable, pues no es deformable bajo tensión de compresión, mientras que la fundición de hierro esferoidal es deformable bajo tensión de tracción y también bajo tensión de compresión en cierta medida. Por lo tanto, la fundición de grafito esferoidal como tal no puede considerarse hierro no maleable (véase, por analogía, la sentencia de 12 de julio de 2018, Profit Europe, asuntos acumulados C-397/17 y C-398/17, EÚ:C:2018:564).</p> <p>También se excluye la clasificación del artículo en el código NC 7325 99 10 como las demás manufacturas de fundición maleable, porque la fundición de grafito esferoidal y la fundición maleable son diferentes desde el punto de vista de su composición y de su método de producción. Aunque la fundición de grafito esferoidal tiene características similares a las de la fundición maleable (EN-GJM), constituye una categoría independiente (EN-GJS) (véase, por analogía, la sentencia de 12 de julio de 2018, Profit Europe, asuntos acumulados C-397/17 y C-398/17).</p> <p>Por consiguiente, el artículo debe clasificarse en el código NC 7325 99 90 como las demás manufacturas de fundición.</p>

⁽¹⁾ La imagen se incluye a título puramente informativo.

